

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO  
OSORNO



REPERTORIO N° 721-2023



TRANSACCION

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

A

TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO

En Osorno, República de Chile, a diez de febrero de dos mil veintitrés, ante mí, NICOLÁS VALENZUELA GONZÁLEZ, abogado, Suplente del Notario Público Titular de Osorno, don ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, según Nombramiento Judicial protocolizado al final del Registro a mi cargo, bajo el número setecientos seis, con fecha diez de febrero del año en curso, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno oficina cientos dos, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos diez mil cien guion seis, representada por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, chileno, Técnico Agrícola, casado, Alcalde,

ambos con domicilio en Avenida Juan Mackenna número ochocientos cincuenta y uno, Osorno, en su calidad de Alcalde, y consecencialmente en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, persona jurídica de derecho público, de su mismo domicilio, todo ello según se acreditará; y por la otra doña **TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO**, chilena, soltera, independiente,

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autocorrido de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-230227-1317-43312

domiciliada en calle

la comuna de Osorno, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas respectivas, y exponen:

**PRIMERO:** Que, con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, alrededor de las diecisiete horas con treinta minutos, doña Tania Meliza López Delgado, en circunstancias que conducía su automóvil marca Kia, modelo Morning, patente RWCR guion treinta, año dos mil veintidós, por calle Pedro Aguirre Cerda en dirección al norte, pasado calle Julio Buschmann, cae en un bache de gran tamaño existente en la calzada, ocasionándole daños al automóvil señalado precedentemente. Dichos antecedentes fueron puestos en conocimiento de la Ilustre Municipalidad de Osorno, mediante carta de reclamo de fecha siete de junio de dos mil veintidós. **SEGUNDO:** Que, con ocasión de los hechos acontecidos y descritos en la cláusula anterior, la compareciente doña TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO, sufrió un perjuicio por los daños provocados en su vehículo evaluados en la suma de ciento dieciocho mil quinientos ochenta y nueve pesos. **TERCERO:** Que, con el fin de precaver un litigio eventual, con ocasión de los hechos señalados en las cláusulas anteriores, y sin que ello signifique, en caso alguno, reconocimiento de algún grado de responsabilidad de parte de la Municipalidad de Osorno en los mismos, los comparecientes vienen en celebrar contrato de transacción en los términos que se indicarán, y que se regirá en lo no previsto, por las disposiciones de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil. **CUARTO:** Por el presente acto, don EMETERIO CARRILLO TORRES, en virtud de la representación que inviste, y en cumplimiento del Acuerdo de Concejo número quinientos once, tomado en Sesión ordinaria número treinta y siete de fecha cuatro de octubre de dos mil veintidós, según consta del certificado número trescientos ochenta, suscrito por el señor Secretario Municipal don Yamil Uarac Rojas, y doña TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO, acuerdan



ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO  
OSORNO



que se pagará a esta última la suma única y total de cien mil pesos, monto que tiene por finalidad solventar los gastos de reparación de su vehículo, como consecuencia de los hechos descritos en la cláusula primera de este contrato de transacción. **QUINTO:** En virtud de la transacción señalada, las partes se otorgan un total y completo finiquito respecto a las relaciones entre ambas por los hechos ya descritos; renunciando desde ya, doña TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO a toda acción, cualquiera que sea su naturaleza (civil, penal, administrativo) y objeto, que pudiera intentar en contra de la Ilustre Municipalidad de Osorno y/o de alguno de sus funcionarios o representantes, respecto de los efectos patrimoniales, presentes o futuros, previsibles o imprevisibles que tengan relación directa o indirecta, con los hechos consignados en las cláusulas anteriores de la presente Transacción. **SEXTO:** Todos los gastos que origine la suscripción del presente instrumento serán de cargo de la Ilustre Municipalidad de Osorno. **SEPTIMO:** La personería de don EMETERIO CARRILLO TORRES para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, instrumento que no se inserta por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado don Luis Andrés Hoffmann Paredes, con domicilio en Osorno. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los comparecientes. Se da copia. Escritura ingresada al Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos protocolizados bajo el número 721 - 2023.- DOY FE.-

**TANIA MELIZA LOPEZ DELGADO**

**C. de I. N°**



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley 19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.

BOLETA N° 78350  
Fecha 10 FEB. 2023



CPA-230227-1317-43312



**EMETERIO CARRILLO TORRES**

**C. de I. N°**

**pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**

Autorizo de conformidad al  
Inciso final del Art. 402 del  
Código Orgánico de Tribunales  
Osorno, 27 FEB. 2023



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Acreditado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web: [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el código de verificación indicado junto estas líneas.



CPA-230227-1317-43312